

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

SMA-IEECC-231C04010/144/2024  
Metepec, Estado de México, a 23 de abril del 2024


MTRA. ALHELY RUBIO ARRONIS  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y  
DESARROLLO SOSTENIBLE  
P R E S E N T E

En atención al Oficio No. 231A00000/270/2024 de fecha 17 de abril del año en curso, en el que se remite el "exhorto a los gobiernos de las 32 entidades para que, analicen y, en su caso elaboren o realicen las actualizaciones de los programas de acción climática y de mejora de la calidad del aire respectivos, así como publicarlos en sus periódicos, gacetas o medios oficiales establecidos para este fin"; al respecto me permito informarle que el Instituto se encuentra actualmente inmerso en el proceso de actualización del Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático (PEACC), en cumplimiento a lo establecido por los artículos 10 fracción III, 24, 25 y 26 de la Ley de Cambio Climático del Estado de México. Este proceso cuenta con la participación de la Universidad Autónoma del Estado de México, a través de la Facultad de Geografía, con la cual hemos suscrito un Convenio de Participación. Asimismo, nos encontramos próximos a la instalación y sesión del Consejo Consultivo de Cambio Climático y de la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de México conforme a los artículos 17 y 46 de la misma ley. Dichos órganos colegiados revisarán y aprobarán el proyecto del PEACC, el cual, tras su evaluación por parte de la Secretaría de Finanzas, será remitido a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal para su publicación el periódico oficial Gaceta de Gobierno.

El Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático reitera el compromiso con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para sumarse al gran reto que representa el Cambio Climático.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. MAYRA ERENDIRA GÓMEZ BRAVO  
DIRECTORA GENERAL Y SECRETARIA TÉCNICA  
DEL CONSEJO CONSULTIVO

c.c.p. Mtro. Edgar Daniel Hernández César. Subdirector de Vinculación del IEECC.  
EDHC/jdc\*

746  
**RECIBIDO**

Fecha: 24/04/24 Hora: 14:25 Recibe: BA9





**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

755



ESTADO DE MÉXICO  
El poder de servir

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**RECIBIDO**

**Dirección General de Protección  
y Restauración del Medio Ambiente**

SMAyDS/DGPCCA/23100005000000L/OF.02182/2024  
Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 22 de abril de 2024

Fecha:	Hora:	Recibe:
25/04/24	11:00	[Signature]

Mtra. Alhely Rubio Arronis.  
Secretaria del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible  
P r e s e n t e

En atención al oficio No. 231A00000/269/2024 mediante el cual remite el "exhorto a los gobiernos de las 32 entidades para que, analicen y, en su caso elaboren o realicen las actualizaciones de los programas de acción climática y de mejora de la calidad del aire respectivos, así como publicarlos en sus periódicos, gacetas o medios oficiales establecidos para este fin" y solicita dar atención al mismo.

Sobre el particular, le comento que por lo que hace a las funciones encomendadas en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, en específico en materia de Calidad del Aire, esta Unidad Administrativa es la encargada de implementar y dar seguimiento al "Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de México (2018-2030)".

El ProAire (2018-2030) es un instrumento de gestión ambiental que integra políticas y compromisos a seguir por los tres órdenes de gobierno, así como el sector privado, académico y organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, abarca los 125 municipios de la entidad y adopta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Para ejecutar el Programa, se incluye el trabajo conjunto de los tres órdenes de gobierno para la reducción de emisiones contaminantes y la mejora de la calidad del aire a través de las siguientes estrategias:

1. La reducción de partículas y ozono, dos de los principales contaminantes más importantes detectados en la entidad por su magnitud e impacto a la salud o en relación con el deterioro de la calidad del aire.
2. Conformar un proceso participativo que incluya a todas las partes interesadas o que lleven a cabo actividades urbanas e industriales y contribuyan al problema de la contaminación del aire.
3. Reconocer y definir responsabilidades específicas y mecanismos de trabajo de manera conjunta entre sociedad, sector privado y los tres órdenes de gobierno.
4. Establecer las bases y lineamientos para el seguimiento de compromisos y alcances, la evaluación de resultados y la retroalimentación de los actores que participan en su ejecución.

El documento está integrado por ocho capítulos; 1) Generalidades, 2) Diagnóstico de la calidad del aire, 3) Inventario de Emisiones, 4) Impactos sobre la salud, 5) Participación ciudadana, comunicación y educación ambiental, 6) Estrategias y medidas, 7) Opciones de financiamiento y 8) Fundamento jurídico. Cada uno de ellos es esencial para la implementación del ProAire Estado de México (2018-2030).

Asimismo, el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de México (2018-2030), establece **8 estrategias y 13 medidas (3 críticas y 10 prioritarias) y 96 acciones** encaminadas a prevenir y revertir las tendencias del deterioro de la calidad del aire. En especial ozono y partículas (PM<sub>10</sub> y PM<sub>2.5</sub>), ya que son las que presentan una mayor abundancia en el estado.

Estas abordan aspectos relacionados a la salud humana, un uso más eficiente de la energía, sistemas más limpios para



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

**Dirección General de Protección  
y Restauración del Medio Ambiente**

movilidad y transporte, así como la regulación del parque vehicular y el control de las emisiones; reducción de emisiones en el sector doméstico, comercial y de servicios; el fortalecimiento de las instituciones, de la educación ambiental y de los mecanismos de participación social, como se describe a continuación:

Estrategias	Medidas	Número de Acciones
<b>Medidas Críticas</b>		
Fortalecimiento Institucional y Financiamiento	Medida 1. Implementación de Mecanismos de Financiamiento y estímulos fiscales para las medidas descritas en el ProAire.	4
Fortalecimiento Institucional y Financiamiento	Medida 2. Ampliación de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico.	9
Reducción de emisiones en fuentes móviles	Medida 3. Fortalecimiento del Programa de Autorregulación para el transporte de carga ligera y pesada, así como de pasajeros, que utilizan diésel y circulan en el estado de México.	9
<b>Medidas Prioritarias</b>		
Reducción de emisiones en fuentes móviles	Medida 4. Fortalecimiento del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria.	17
Reducción de emisiones en fuentes fijas	Medida 5. Implementación de mejores prácticas, tecnologías para el control de emisiones y acciones de mitigación en fuentes fijas.	3
Reducción de emisiones en fuentes de área.	Medida 6. Fomento de mejores prácticas para la reducción de emisiones en el sector agrícola.	5
Reducción de emisiones en el sector doméstico, comercial y de servicios.	Medida 7. Impulso de tecnologías alternativas, combustibles más limpios y sistemas eficientes de distribución de combustibles en el sector doméstico, comercial y de servicios.	10
Desarrollo Urbano	Medida 8. Establecimiento de Zonas de Bajas Emisiones	8
Protección a la salud.	Medida 9. Mejoramiento de la vigilancia epidemiológica respecto de padecimientos y enfermedades asociadas a la calidad del aire.	7
Fortalecimiento Institucional y	Medida 10. Concertación de convenios de coordinación y colaboración entre los	7



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Dirección General de Protección  
y Restauración del Medio Ambiente**

Financiamiento	tres órdenes de gobierno.	
Fortalecimiento Institucional y Financiamiento	Medida 11. Integración en un Único Sistema de Información Geográfica de los datos relevantes para la gestión de la calidad del aire.	3
Fortalecimiento Institucional y Financiamiento	Medida 12. Implementación de Programas de Reducción de Emisiones	6
Comunicación y Educación Ambiental.	Medida 13. Promoción de temas relacionados a la calidad del aire dentro de los Programas Estatales de Educación Ambiental.	8
<b>Total</b>		<b>96</b>

Para cada una de las 13 medidas (3 críticas y 10 prioritarias) se establece una ficha en donde se especifica el nombre de la estrategia, medida, objetivo, justificación, meta, indicador, actores responsables, participantes, beneficios esperados, acción, responsable e indicador; así como un calendario para el periodo 2019 a 2030.

En términos generales, el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de México es el instrumento de planeación que orienta la gestión ambiental para fortalecer las acciones en la entidad, encaminadas a disminuir la concentración de contaminantes en la atmósfera y proteger la salud de la población.

Para atender esta problemática de calidad del aire, el capítulo 6 establece una cartera integral de medidas y acciones concretas para mejorar la calidad del aire en la entidad y revertir la tendencia del deterioro de la calidad del aire. Estas medidas están enfocadas a reducir las emisiones contaminantes provenientes de las diferentes fuentes de contaminación, fortalecer las capacidades institucionales y de comunicación para garantizar la salud de la población.

El Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire en el Estado de México 2018-2030 es consultable en:

[http://proaire.edomex.gob.mx/proaire\\_edomex](http://proaire.edomex.gob.mx/proaire_edomex)

Asimismo, el *resumen ejecutivo del citado Programa* fue publicado en la Gaceta de Gobierno “Periódico Oficial” el 21 de febrero de 2019 y se encuentra disponible para su consulta en la siguiente página electrónica:

<https://proaire.edomex.gob.mx/sites/proaire.edomex.gob.mx/files/files/mis%20pdf/Resumen%20Ejecutivo%20ProAire%202018-2030.pdf>

Cabe destacar que, la revisión, seguimiento y evaluación del ProAire 2018-2030 se realiza a través del Comité Núcleo del Programa de Gestión para mejorar la Calidad del Aire del Estado de México, el cual se constituyó el 25 de septiembre de 2018 bajo el Folio CNPROAIRE/ACTA/ORD/25/09/2018/001, dicho Comité Núcleo está integrado por representantes de los tres órdenes de gobierno, así como del sector privado, académico y organizaciones de la sociedad civil.

En ese contexto la revisión, seguimiento y evaluación se realiza con base en los Indicadores establecidos para las 13 medidas del Capítulo 6 denominado “Estrategias y Medidas” del ProAire 2018-2030; sin embargo, en el 2022 a través de la entonces Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica presentó una propuesta de modificación de

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Dirección General de Protección  
y Restauración del Medio Ambiente**

los indicadores del ProAire 2018-2030, por oficio SMA/DGPCCA/CPALVT/221000050001005/OF.0393/2022 mediante el cual se envió la actualización de las fichas de medidas y acciones el ProAire 2018-2030 para su aprobación.

En este sentido, la propuesta fue aprobada por la Dirección General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire de la SEMARNAT, mediante oficio DGIELGCA/481/2022 el cual indica que se cumplen con los criterios establecidos en la *“Guía para la Elaboración de los Programas de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire (ProAire)”* Tercera edición.

Los citados documentos se encuentran disponibles para consulta en:

<https://proaire.edomex.gob.mx/acta-comite-nucleo-proaire>

Por otra parte, se cuenta con **“Programas para Atención de Contingencias Ambientales Atmosféricas”** en los cuales el Gobierno Federal y ésta Secretaría, establecen las acciones que permiten prevenir, controlar y atender los episodios por emisiones a la atmósfera para prevenir y proteger la salud de la población; mismos que tienen por objeto prevenir y controlar las emisiones contaminantes del aire y disminuir los efectos adversos a la salud de la población, los cuales se denominan y tienen los alcances siguientes:

- *“Acuerdo por el que se establece El Programa para Prevenir y Responder a Contingencias Ambientales Atmosféricas en los 59 Municipios del Estado de México que se localizan dentro de la Zona metropolitana del Valle de México”* publicado el 28 de mayo de 2019 en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* que como su nombre lo indica comprende los 59 municipios del Estado de México y las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/may282.pdf>

- *“Acuerdo por el que se establece El Programa para la Atención de Contingencias Ambientales Atmosféricas en la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y la Zona Metropolitana de Santiago Tianguistenco”* publicado el 18 de febrero de 2022 en el Periódico Oficial *“Gaceta del Gobierno”* comprende los 16 municipios de la Zona Metropolitana del Valle de Toluca y los 06 municipios de la Zona Metropolitana de Santiago Tianguistenco.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2022/febrero/feb182/feb182l.pdf>

En ese contexto, por lo que respecta a los mecanismos de política ambiental económicos y administrativos se cuenta con el Programa de Verificación Vehicular Obligatorio (PVVO) vigente, tiene como objetivo evaluar los niveles de emisiones contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas, diésel o cualquier otro combustible alternativo; que cuenten con placas del Estado de México y que circulen en la Entidad, conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas en materia de evaluación de las emisiones del escape de los vehículos automotores en circulación.

El PVVO constituye uno de los mecanismos de control de emisiones a través de los cuales el Gobierno del Estado de México busca garantizar el derecho de toda persona a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, así como mantener dentro de la norma los niveles de contaminación atmosférica que permitan preservar la calidad del aire y la salud de los mexicanos, para ello el PVVO establece:

- *Un Mecanismo para el Control de la Reducción de Emisiones Vehiculares Contaminantes*, a través de unidades móviles ecológicas, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

**Dirección General de Protección  
y Restauración del Medio Ambiente**

- *Incentivo en el uso de nuevas tecnologías en vehículos automotores* Constancia tipo “E”, la cual se otorga de manera gratuita a vehículos que usan tecnología híbrida o eléctrica para su propulsión, con una vigencia de 8 años para los vehículos con tecnología híbrida y de manera permanente para vehículos eléctricos.
- *Incentivo en el uso de tecnologías con combustibles alternos*, lo cual se logra por dos mecanismos:
  - A través del trámite de la constancia tipo “GAS”, cuyo incentivo está dirigido a vehículos modelo 2006 en adelante, cuya reducción de emisiones contaminantes se logra por la conversión de vehículos que usan como combustible gasolina a uso de gas.

El uso de combustibles alternos en los vehículos, como el gas L.P. y el gas natural los cuales, en comparación con la gasolina, emiten menos gases contaminantes a la atmósfera.

Para promover el uso de dichos combustibles, se otorga como incentivo a todos los vehículos convertidos de gasolina a gas por un taller autorizado, la Constancia Tipo GAS con verificación anual. Al contar con esta Constancia se verifica que las emisiones se encuentren dentro de los límites establecidos para el holograma “O” del Programa de Verificación Vehicular Obligatorio vigente.

- *Incentivo en el uso de diésel como combustible para vehículos de carga*. Para los vehículos de carga que utilizan diésel como combustible y que de manera voluntaria estén interesados en obtener el registro al Esquema de Autorregulación Ambiental de automóviles a Diésel en el Estado de México, se les otorga la Constancia Tipo “A”, con la cual se promueve el uso de filtro de partículas de origen o retro adaptación y la renovación de parque vehicular; asimismo, al contar con dicha constancia se verifica que el coeficiente de absorción de luz presente un valor menor a lo establecido en la normatividad vigente.

El PVVO es publicado semestralmente, consultable en la siguiente liga:

<https://sma.edomex.gob.mx/sites/sma.edomex.gob.mx/files/files/TramitesServicios/VerificacioVehicular/2024/Programa%20de%20Verificacio%CC%81n%20Vehicular%20Primer%20Semestre%202024.pdf>

Sin menoscabo de lo anterior, el Gobierno del Estado de México, emitió la *Ley de Cambio Climático del Estado de México*, la cual tiene entre sus objetivos definir los principios de la política estatal en materia de cambio climático, desarrollar las medidas y prácticas que incidan en reducir la vulnerabilidad, mejoren las capacidades de adaptación y permitan desarrollar propuestas de mitigación de los efectos del cambio climático producidos por las emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) y desarrollar los instrumentos de la política estatal en materia de cambio climático, misma que contempla el *Programa de Acción Climática de los Municipios (PACMUN)*, con el objetivo de lograr la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y el *Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático del Estado de México (PEACC)*.

La citada Ley es consultable en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/levvig202.pdf>

En este sentido, para abordar más sobre el tema de la Ley de Cambio Climática y sus alcances, el Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático es el organismo encargado de promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para enfrentar al cambio climático, mediante el desarrollo de investigación científica y tecnológica en materia de cambio



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO

**MEDIO AMBIENTE**  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**Dirección General de Protección  
y Restauración del Medio Ambiente**

climático, eficiencia energética y energías renovables, en el ámbito de competencia estatal. Cuyos datos de contacto son los siguientes:

- Ubicación:
  - A) Ex Rancho San Lorenzo S/N, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Edificio 1, Lado Sur, Metepec, Estado de México.
  - B) Av. Gustavo Baz Prada #2160 esquina Mario Colín, Segundo Piso, Edificio Ericsson, La Loma, 54060 Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- Correo electrónico: [dg.ieecc@edomex.gob.mx](mailto:dg.ieecc@edomex.gob.mx)
- Teléfono: [01722\) 2756209](tel:017222756209)

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Raúl Piña Horta  
Servidor Público de la Dirección General de  
Protección y Restauración del Medio Ambiente

C.c.p. Lic. Fátima Ramírez Rodríguez. Servidora Pública de la Dirección General de Protección y Restauración del Medio Ambiente.

Archivo.  
Turno: 6368/2024.